

veinte y siete de Enero ultimo a la Just.^a por Juan Ros en
 solicitud de un solar en la Calle de Villalón de esta población
 se vio el informe que envia la Comisión de Regios con fecha
 veinte y cuatro de Febrero pp. de Relativo a que habiendo he-
 cho en consecuencia
 lea a Juan Ros. } y en virtud de las noticias adquiridas, Resulta como
 puede a esta Regia por debilo que fundan las razones
 su dueño. Esteban Bayo, y q. mediante el pliego q. acompa-
 ña las peticiones solicitadas de dho. solar, es de opinion la Co-
 misión de que se conceda al indicado Ros a la vez que se
 resta la solicitud q. existan las proporciones q. pueden ser
 de separar en el estado actual, cuyo terreno para señalar
 se con arreglo al legal de descensos d. en q. se ha con-
 tado dho. Regio esta al to por veinte; indicando al pro-
 pio tiempo la Comisión q. si en algun tiempo resultare
 q. el estado dho. es correspondiente al Bayo y si a la vez por
 una sola obra de abanar al Nob. los gastos y mejoras
 q. a qual haya hecho. Entendido por esta Regia q. en
 da: Que sin perjuicio de determinarse la condic. de la obra
 de dho. informe, exponga la Secret.^a lo que correspondiere
 con presencia de los antecedentes q. de la misma obra
 sea el solar de que se trata

Solar

he. en consecuencia
 lea a Juan Ros.

Consuetud

he. destino a la
 Regia de...

Consecuentemente a lo acordado p. auto de Regia en un
 de diez de Febrero ultimo en virtud de la R. d. de un solar
 ubicada en el distrito oficial de la Regia. pp. p. inc. de dho.
 solar sea el destino que deban darse a los entinguidos con-
 suetos, se vio el informe que envia la Com. de Regio
 p. inc. y d. d. de la Regia. Regia con fecha veinte y siete

